



Ayuntamiento de Lebrija

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día veintinueve de febrero de dos mil veinticuatro, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente Don **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MANUEL CARO GUERRA, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto, y del Interventor Accidental D. Luis Blasco Macías a efectos de carácter económico, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 21-02-2024 y 23-02-2024.
- 2.- Dacion de cuenta de contratos menores desde fecha 20-02-2024.
- 3.- Solicitud de subvención Proyecto Lebrija por el empleo.
- 4.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 5.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS CORRESPONDIENTE A LAS SESIONES CELEBRADA LOS DÍAS 21-02-2024 Y 23-02-2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto



Ayuntamiento de **Lebrija**

2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación Actas correspondiente a las sesiones celebrada los días 21-02-2024 y 23-02-2024 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueban las Actas de la reunión anterior celebrada los días 21-02-2024 y 23-02-2024.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 20-02-2024.

Tomaron razón de los mismos.

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTO LEBRIJA POR EL EMPLEO.

Por la Sra. Delegada de Empleo de este Ayuntamiento, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación Solicitud de subvención Proyecto Lebrija por el Empleo y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

Vista la Resolución de Dirección General de Cooperación Autonómica y Local por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales para su financiación mediante el EFESO FSE+ 21-27.

Visto el Extracto de la Resolución de 17 de octubre de 2023, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021- 2027.

Vista la Resolución de la Sra. Delegada de Empleo nº 788/2024 de fecha 23-2-2024, por la que se aprueba el Plan de Empleo Territorial de Lebrija.

Visto el Informe de la Intervención Municipal en el que consta la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal presupuestado para dicha actividad,

Vista la Memoria elaborada por los Servicios Técnicos Municipales,

La Sra. Delegada de Empleo propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACUERDO

- 1.-** Aprobar el proyecto denominado «**Lebrija por el Empleo**» de Formación para el Empleo, con un presupuesto elegible de 466.091,77 euros.
- 2.-** Solicitar a la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local (Ministerio de Política Territorial) una ayuda del FSE+ por un importe de 396.178,00 euros, que supone el 85% del importe total, que asciende a 466.091,77 euros, en el marco de la primera convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, para su financiación mediante el Programa de empleo, Educación, Formación y Economía Social del Fondo Social Europeo Plus, (FSE+), del periodo de programación 2021-2027.
- 3.-** Asumir el compromiso de cofinanciación de la parte no subvencionada que asciende a 69.913,77 euros.
- 4.-** Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

Previa la declaración de la urgencia y aprobada por unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar por unanimidad los siguientes asuntos:

PRIMERO

Considerando necesario contratar los servicios de empresa especializada en el control poblacional de las palomas en el término municipal de Lebrija, como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 5 de septiembre de 2023 suscrita por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, don Francisco Javier Bueno González.

Vista la Providencia de Alcaldía de 16 de octubre de 2023 de inicio del expediente de contratación administrativa.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2023 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del meritado contrato, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159 LCSP, el cual se ha tramitado de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de nueve mil doscientos euros (9.200,00€), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de mil novecientos treinta y dos euros (1.932,00€), lo que supone un total de once mil ciento treinta y dos euros (11.132,00€)



Ayuntamiento de Lebrija

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de veintisiete mil seiscientos euros (27.600,00 €) , IVA excluido.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2023 se publicó anuncio de licitación en el perfil del contratante para que durante el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las 23:59 horas del día 20 de noviembre de 2023.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente, los informes técnicos de valoración de las ofertas de 12 y 24 de enero de 2024 y las propuestas realizadas por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas los días 24 de noviembre y 5 de diciembre de 2023, 17 de enero y 14 de febrero de 2024, acordando, entre otros, elevar propuesta de adjudicación a la empresa que ha presentado la mejor oferta, tras el requerimiento y presentación de éstas en plazo de la documentación justificativa de los extremos a que se refiere la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vista la documentación presentada, y comprobado que la misma cumple con lo requerido.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 3113, de 25 de noviembre de 2020,

ACUERDO

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan por cumplir éstas con las condiciones de contratación y los requisitos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional de acuerdo con lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según declaración responsable aportada:

LICITADORES	NIF
FRASUR CONTROL S.L.	B23809981
TÉCNICAS EN PLAGAS S.L.	B14559157
ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U	A18485516
ADDA OPS S.A	A12681490

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente:



Ayuntamiento de **Lebrija**

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	Criterios evaluables mediante juicios de valor (máximo 25 puntos)	Criterios objetivos (máximo 75 puntos)	Total puntuación (100 puntos)
1	FRASUR CONTROL S.L	23,00	75,00	98,00
2	ATHISA MEDIO AMBIENTE S.A.U	25,00	37,52	62,52
3	ADDA OPS S.A	25,00	34,68	59,68
4	TÉCNICAS EN PLAGAS, S.L.	9,00	35,75	44,75

TERCERO: Adjudicar a la empresa FRASUR CONTROL S.L , con NIF B23809981 el contrato de servicios de control poblacional de las palomas en el término municipal de Lebrija por un importe de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de mil quinientos veinticuatro euros con sesenta céntimos de euro (1.524,60€), que supone un total de ocho mil setecientos ochenta y cuatro euros con sesenta céntimos de euro (8784,60€), por considerarse lo más conveniente para el interés público en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, debiendo ejecutar el contrato conforme a dicho Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, con la posibilidad de dos prórrogas anuales.

CUARTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

QUINTO: Formalizar el contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO: Comunicar al adjudicatario que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2023 se designó como responsable de la ejecución del contrato a D. Francisco Bueno González, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

SEGUNDO

Considerando necesario contratar la ejecución del Proyecto Básico y de ejecución de las obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos para su modernización y diversificación, que se desarrolla en el marco de la Actuación 4. Incluida en gastos referidos a transformación del punto de venta de la actuación “LEBRIJA, REVITALIZAR EL COMERCIO DE PROXIMIDAD COMO BASE DE LA SOSTENIBILIDAD” de la línea de ayudas para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales cortos de comercialización en el marco del PLAN



Ayuntamiento de **Lebrija**

DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA CON CARGO A FONDOS NEXT GENERATION EU, CONVOCATORIA 2023 N.º DE EXPEDIENTE MS-010000-2023-66 , como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 21 de febrero de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Visto el Informe Técnico emitido por Director del Área de Ejecución de Obras de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución de la necesidad planteada, considerando conveniente efectuar la contratación de la ejecución de las meritadas obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos.

Vista la Providencia de Alcaldía de 27 de febrero de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa para la ejecución de las meritadas obras de remodelación del Mercado Municipal de Abastos.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 102, de 19 de enero de 2023,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de obras del **“PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS PARA SU MODERNIZACIÓN Y DIVERSIFICACIÓN COMERIAL”**, Expediente PAA/38/2024, mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el art. 159.LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria, mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con



Ayuntamiento de Lebrija

un presupuesto base de licitación de ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro (838.736,99 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento setenta y seis mil ciento treinta y cuatro euros con setenta y siete céntimos de euro (176.134,77€), lo que supone un total de un millón catorce mil ochocientos setenta y un euros con setenta y seis céntimos de euro (1.014.871,76€).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y seis euros con noventa y nueve céntimos de euro (838.736,99 €), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.4312.6192326 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Torrecillas Montoro, Director del Área de Ejecución de Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

TERCERO

Considerando necesario contratar el servicio de alquiler con conductor de maquinarias de obras públicas y vehículos de transporte para la ejecución de la obra de actuaciones de mejoras en el arbolado público, incluida en el Plan de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2023), como resulta de la memoria justificativa del contrato de fecha 12 de febrero de 2024 suscrita por el Director del Área de Ejecución de Obras, D. Manuel Torrecillas Montoro.

Visto el Informe Técnico emitido por Director del Área de Ejecución de Obras de que no existen medios personales ni materiales suficientes en este Ayuntamiento para la ejecución de la necesidad consistente en los servicios de alquiler de maquinarias de obras públicas y vehículos de transporte con conductor para la ejecución de las citadas actuaciones, considerando conveniente efectuar la contratación del servicio.

Vista la Providencia de Alcaldía de 12 de febrero de 2024 de inicio del expediente de contratación administrativa del SERVICIO DE ALQUILER CON CONDUCTOR DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "ACTUACIONES DE MEJORAS EN EL ARBOLADO PÚBLICO" (PFOEA 2023).

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación, el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento relativo al procedimiento de contratación así como el informe de fiscalización de



Ayuntamiento de Lebrija

Intervención acreditando la existencia, en la partida presupuestaria, de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para la realización del gasto del contrato.

Dadas las características y el valor del contrato procede acudir al procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no requiriéndose la constitución de Mesa de Contratación, determinándose en el artículo 326.1 de la citada Ley el carácter potestativo de la misma en este tipo de procedimiento. Cuando se establezca mesa de Contratación, tendrá la composición que se determina en el apartado séptimo de la disposición adicional segunda. A estos efectos y en base a la citada disposición la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2020, aprueba la Mesa de Contratación Permanente con las funciones que le asigna el artículo 326 de la citada norma, la cual ha sido publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 18 de mayo de 2020.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº 102, de 19 de enero de 2023,

ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **SERVICIO DE ALQUILER CON CONDUCTOR DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS Y VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE “ACTUACIONES DE MEJORAS EN EL ARBOLADO PÚBLICO” (PFOEA 2023)**, Expediente PEA/25/2024, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con el art. 159.6 LCSP, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos, con un presupuesto base de licitación de cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta euros (45.950,00€), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de nueve mil seiscientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (9.649,50 €), lo que supone un total de cincuenta y cinco mil quinientos noventa y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (55.599,50 €) , con el siguiente desglose:

LOTES	PBL IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	PBL IVA INCLUIDO
LOTE Nº 1. ELEVADORA ARTICULADA CON CESTA.	19.200,00 €	4.032,00 €	23.232,00 €
LOTE Nº 2. CAMION CON CUBA 16 A 18 TN.	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
LOTE Nº 3. RETRO MIXTA.	6.750,00 €	1.417,50 €	8.167,50 €
TOTAL	45.950,00 €	9.649,50 €	55.599,50 €



Ayuntamiento de Lebrija

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato es de cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta euros (45.950,00€), IVA excluido.

Segundo.- Autorizar el gasto, con el importe anual correspondiente, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.1532.6192309 del estado de gastos del Presupuesto municipal.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato.

Cuarto.- Designar a D. Manuel Torrecillas Montoro , Director del Área de Ejecución de Obras, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

Quinto.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No Hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y siete minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**